"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL LICENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA"

De acuerdo al DR1257 Estandarización de análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es Servicio de suscripción al licenciamiento para el desarrollo de software de la empresa de transporte masivo del valle de aburra limitada y su alcance solo implica:

Contratación del servicio de suscripción del licenciamiento de la fábrica de software para el área de la UEN Cívica por el espacio de un (1) año de La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada (en adelante, La Empresa).

2.1 Licenciamiento

Producto	Cantidad Licencias	Hits
Anydesk Ultimate	20	
Suite de Atlassian		
Confluence	75	
Draw Io	10	
Jira	100	
Git lab	50	
Bdbeaver Enterprise	15	
Docker Desktop (team)	5	
Figma Empresa	10	
Certificado Wild Card con Digicert	2	
Sonar (team)	1	
Google reCAPTCHA V3	1	100.000
Cloude 20X max	2	
APP Store Version Empresa	1	
Dominio Godaddy (Dominio Base Ej Civicadev.com)	1	

El análisis tributario corresponde a:

<u>En el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios</u>:

Sujeto a retención en la fuente por concepto de servicios a la tarifa del 4%. No habrá lugar a practicar retención en la fuente por renta si se trata de un proveedor con la calidad tributaria de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Autorretenedor en la Fuente o un no contribuyente de renta o perteneciente al régimen simple de tributación tributaria (RST).

En el Impuesto Sobre las Ventas - IVA:

El servicio estará gravado con IVA a la tarifa general del 19%.

Retención en la Fuente de IVA:

Esta se efectúa a la tarifa del 15% sobre el valor del IVA facturado, salvo que el contratista tenga la calidad tributaria de Gran Contribuyente o sea un Agente Retenedor de IVA.

Impuesto de Industria y Comercio:

Al tratarse de la prestación de un servicio, la retención de ICA se efectúa de acuerdo con la tarifa del impuesto de industria y comercio de la jurisdicción donde se entienda efectivamente prestado el servicio. Por lo tanto, siempre que el METRO ostente la calidad de agente retenedor, se encuentra obligado a practicar retención en la fuente por este impuesto.

Tasa PRO-DEPORTE y Recreación:

Sujeto a retención en la fuente sobre el valor total del contrato a la tarifa del 1.3% (Acuerdo 093 de 2023 del Municipio de Medellín), siempre y cuando el contratista no se encuentre dentro de las exenciones contempladas en el parágrafo 1 del artículo 202 del Acuerdo 093.

En Facturación:

El contratista debe facturar atendiendo la normatividad vigente, si está obligado a facturar electrónicamente este será el único documento válido para realizar el cobro.

Fecha de elaboración: **18** de **junio** de 2026

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.